

**SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS**  
**VII DIRECCION REGIONAL**  
**UNIDAD DE LINARES**  
JAM/HJE/LMT

PRIME HARVEST S.A.  
RUT. N° 76.099.752-8

CERTIFICA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR  
RESOLUCION EX. N° 55 DE 02.06.2005

TALCA, 11 de Julio de 2011

**RES/ DRE07/EX. N° 4298 /:** **VISTOS:** La solicitud de fecha 03.06.11, presentada por ALAMIRO LEONARDO GARRIDO CACERES, RUT 12.916.813-7 y FRANCISCO JAVIER ROBERTSON CARO, RUT 9.915.338-5, en representación de la empresa PRIME HARVEST S.A., RUT 76.099.752-8, con domicilio en MANUEL RODRIGUEZ N°1027 comuna de Linares, mediante la cual solicita que se le certifique la calidad de agente retenedor del IVA en las ventas de Berries, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 55, de 02.06.2005, de este Servicio.

Con lo relacionado y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, de acuerdo al dispositivo N° 15 de la Resolución Exenta N° 55, de 02.06.2005, se faculta al Director Regional para que sobre la base de Informe que emita el Departamento Regional de Fiscalización respectivo, dicte, si procede, una resolución en la que se dejara constancia del cumplimiento de los requisitos exigidos y de la autorización al recurrente para que detente la calidad de Agente Retenedor conforme al cambio de sujeto dispuesto en la Resolución antes indicada.

2° Que, mediante Informe N°40, del 28.06.2011 emitido por el Departamento de Fiscalización Unidad de Linares, se señala que la recurrente cumple con los requisitos exigidos en la Resolución en comento, para detentar la calidad de Agente Retenedor.

3° Que, en el presente caso los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 15 de la Resolución Exenta N° 55, de 02.06.2005, certificase la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, en las ventas de Berries, a la contribuyente PRIME HARVEST S.A., RUT. N°76.099.752-8, toda vez que ésta cumple íntegramente con los requisitos establecidos en la Resolución antes indicada.

La presente Resolución deberá ser publicada dentro de los primeros quince días corridos de ser dictada, según extracto que se adjunta, en el Diario Oficial por cuenta y costo del solicitante, y regirá a contar del día 1° del mes siguiente al de dicha publicación, con vigencia indefinida, siempre que se de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Res. Ex. N°55 de 02.06.2005. El incumplimiento de dichas obligaciones, producirá la caducidad de esta Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**

**FIRMADO: LUIS AGUIRRE PEREZ, DIRECTOR REGIONAL**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

MARIA ANGELICA CACERES PALMA  
SECRETARIA DE UNIDAD  
LINARES

**DISTRIBUCION:**

- EXPEDIENTE
- UNIDAD DE LINARES
- DEPTO. FISCALIZACION VII D.R. TALCA
- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA VII D.R. TALCA
- CONTRIBUYENTE: Don Alamiro Garrido Cáceres, Rut 12.916.813-7 y Don Francisco Javier Robertson Caro, Rut 9.915.338-5, en Representación de PRIME HARVEST S.A., RUT 76.099.752-8, con domicilio en Manuel Rodríguez N°1027 comuna de Linares

**EXTRACTO A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL****CONCEDE CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR IVA EN VENTAS DE BERRIES**

La VII DIRECCION REGIONAL TALCA DEL S.I.I., por Resolución Exenta N°...4298, de fecha..11/07/2011, concede, a la contribuyente PRIME HARVEST S.A., RUT N° 76.099.752-8, a contar del día primero del mes siguiente, de la fecha de esta publicación, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado, del cambio de Sujeto en las VENTAS DE BERRIES, de acuerdo a la facultad establecida en el dispositivo N° 15 de la Resolución Exenta N° 55/2005, de la Dirección Nacional.

**LUIS AGUIRRE PEREZ  
DIRECTOR REGIONAL**

TALCA, 11 de Julio de 2011.